

con las opuestas por el recurrente, "New Man" y "Mewman", confirmando y ratificando tales acuerdos por ser conformes a derecho, sin hacer expresa condena en costas.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

2818 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 522/1988, promovido por «Fabrimalla, Sociedad Anónima», y «Jimmiss, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 522/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona, por «Fabrimalla, Sociedad Anónima», y «Jimmiss, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1986 y 21 de enero de 1988, se ha dictado, con fecha 22 de marzo de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Eusebio Sans Coll, en representación de «Fabrimalla, Sociedad Anónima», y «Jimmiss, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de enero de 1988, que desestimó reposición contra otra anterior de 5 de mayo de 1986, que concedió la marca número 1.093.811, «Miss Bonser», y confirmamos tales resoluciones, sin expreso pronunciamiento en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

2819 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.193/1986 (nuevo 1.531/1989), promovido por «Tyrolit Schleifmittelwerke Swardovski Kg.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.193/1986 (nuevo 1.531/1989), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Tyrolit Schleifmittelwerke Swardovski Kg.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de febrero de 1985, se ha dictado, con fecha 22 de junio de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Tyrolit Schleifmittelwerke Swardovski Kg.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de febrero de 1985 a que este recurso se contrae, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

2820 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.474/1986 (nuevo 1.589/1989), promovido por «Inka Cosmetic, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.474/1986 (nuevo 1.589/1989) interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Inka Cosmetic, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de enero de 1985 y 30 de marzo de 1987, se ha dictado, con fecha 5 de marzo de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Inka Cosmetic, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos que es conforme a derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial que concedió la inscripción del nombre comercial número 101.141, «Inke, Sociedad Anónima»; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

2821 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.674/1986 (nuevo 1.638/1989), promovido por «Tabacalera, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.674/1986 (nuevo 1.638/1989), interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Tabacalera, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de abril de 1986, se ha dictado, con fecha 13 de febrero de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Gandarillas Carmona, en nombre y representación de «Tabacalera, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos que es conforme a derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial que concedió la inscripción de la marca número 1.040.480, «Tabacorenta» para la clase 16; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.